

PARA: SUBDIRECCION FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRATOS

RADICADO No.: CP -

CONS 9

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No.

3

-

053

-

2022

NIT O DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA

51787924

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO JURÍDICO, PROCESAL, TRIBUTARIO, FISCAL Y FINANCIERO EN LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO EN LA GESTIÓN DE INGRESOS Y GASTOS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE DESCENTRALIZACIÓN FISCAL Y FINANCIERA Y EN LA ORIENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO QUE, RESPECTO A ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS, DEBE REALIZAR LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN A SU CARGO

No.Compromiso

33922

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

20/01/2022

180,371,394.00

NOMBRE CONTRATISTA

ESMERALDA VILLAMIL LOPEZ

VR DEL CONTRATO MAS ADICIONES

VALOR DEL CONTRATO

180,371,394.00

TOPE MÍNIMO DE SEGURIDAD SOCIAL

VALOR ADICIONES

.00

I.B.C.

5,349,621

SALUD

668,700

FECHA DE INICIO:

25/01/2022

PENSION

909,400

A.R.L.

27,900

FECHA DE TERMINACION:

31/12/2022

VALOR PAGADO:

98,673,763.00

VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR:

81,697,631.00

% EJECUCIÓN:

55

DATOS ESPECIFICOS DEL PAGO

No.	Tipo de Pago	Condicion de Pago	Aclaracion del	Valor.Pago	Iva Aplicado	Valor Iva	Amor Anticipada	Total a Pagar
001	FACTURA NO.	PERIODO	AGOSTO DE 2022	13,374,052.94	19 %	2,541,070.06		15,915,123.00
			TOTALES	13,374,052.94		2,541,070.06		

TOTAL A PAGAR

15,915,123.00

PERIODO PAGADO - APORTES SEGURIDAD SOCIAL JULIO DEL AÑO 2022

PLANILLA No.

61121874

Anexos y No. de Folios

Factura

2

Cuenta de Cobro

Declaracion juramentada Seguridad Social

1

Otros Anexos o Folios

7

Entrada a Almacen

Constancias de pago de la seguridad social

2

Total de Folios Anexos

12

En calidad de Supervisor/Interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfaccion de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditacion del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita

Se firma a los 6 dias del mes de Septiembre del año 2022

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

FIRMA: NOMBRE: CLAUDIA HELENA OTALORA CRISTANCHO CARGO: SUBDIRECTOR TÉCNICO O ADMINISTRATIVO CEDULA: 51959287

CON_R3041

Firmado digitalmente por:CLAUDIA HELENA OTALORA CRISTANCHO
SUBDIRECTOR TECNICO CODIGO 0150 GRADO 21

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	1 de 6

CONTENIDO DEL INFORME

1.	Condiciones del Contrato	1
2.	Objeto del Contrato	1
3.	Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados.....	1

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	3.053-2022
Nombre del Contratista:	Esmeralda Villamil López
Periodo informe:	Agosto 2022
Supervisor:	Claudia Helena Otalora Cristancho
Área perteneciente:	Dirección General de Apoyo Fiscal

2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales a través del desarrollo de actividades para la asesoría, acompañamiento y apoyo jurídico, procesal, tributario, fiscal y financiero en las acciones de fortalecimiento institucional y financiero; en la gestión de ingresos y gastos; en la implementación y ejecución de la política de descentralización fiscal y financiera; y en la orientación de los programas de saneamiento fiscal y financiero que, respecto a entidades territoriales y sus descentralizadas, debe realizar la Dirección General de Apoyo Fiscal para el cumplimiento de los objetivos propuestos dentro del proyecto de inversión a su cargo.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

1. Prestar asesoría y asistencia técnica en materia jurídica, tributaria y financiera a las entidades territoriales y sus descentralizadas, dando aplicación a las normas legales vigentes.

Avance: Participé activamente en comisión realizada al municipio de Sabanalarga Atlántico, realizada durante los días 9 al 11 de agosto de 2022, con el fin de efectuar evaluación y seguimiento a los compromisos asumidos por la ET en el ARP que está ejecutando. Durante la comisión se revisó información financiera relacionada con el pago de acreencias reestructuradas evidenciándose que la administración municipal en algunos casos ha omitido aplicar las condiciones pactadas en el ARP frente al pago de acreencias reestructuradas, razón por la que se reiteró en la necesidad de tener en cuenta lo pactado en el ARP y la intervención de la oficina jurídica asesora con el fin de garantizar el cumplimiento del ARP. Igualmente, se reiteró en la necesidad de crear el fondo de contingencias de que trata el parágrafo del artículo 6 de la Ley 448 de 1998, adicionado por el artículo 90 de la Ley 1955 de 2019.

Se recomendó a la administración municipal, iniciar el proceso de pago por consignación de que tratan los artículos 1656 a 1665 del Código Civil y 381 de la Ley 1564 de 2012- Código General del Proceso, con el fin de extinguir las acreencias de aquellos acreedores que no han suministrado a la ET, información que permita efectuar el pago a través de transferencia electrónica por parte del encargo fiduciario de garantía,

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	2 de 6

administración y pagos administrado en la Fiduciaria BBVA, resultante del contrato de fiducia pública celebrado por esa Fiduciaria y el municipio.

El 10 de agosto participé activamente en la reunión del Comité de Vigilancia, informando a los miembros del Comité del resultado de la revisión efectuada y de las recomendaciones formuladas a la administración municipal, tendientes al cumplimiento del ARP.

Participé activamente en la comisión realizada al municipio de Tamalameque Cesar, durante los días 16 al 18 de agosto de 2022, con el fin de efectuar evaluación y seguimiento a los compromisos asumidos por la ET en el APR que esta ejecutando el municipio de Tamalameque Cesar.

El 16 de agosto se absolviere inquietudes formuladas por la administración municipal frente a la depuración de acreencias reestructuradas por concepto de cuotas partes pensionales; condiciones de pago de acreencias objeto de procesos ejecutivos; depuración de acreencias por concepto de cotizaciones a la seguridad social a favor de Fondos Administradores de Pensiones y sobre la constitución del fondo de contingencias de que trata el parágrafo del artículo 6 de la Ley 448 de 1998, adicionado por el artículo 90 de la Ley 1955 de 2019.

Se concertó con la administración municipal, las acciones conjuntas que deben ejecutar tanto la ET como la Dirección General de Apoyo Fiscal, como nominador y promotor de los ARP que tramiten éstas, tendientes a obtener del Juzgado Laboral de Aguachica, los títulos de depósito judicial que constituyen fuente de financiación de las acreencias reestructuradas.

Igualmente, se absolviere inquietudes de la administración municipal frente a las fuentes de financiación de las acreencias objeto del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero que debe adoptar la Empresa Social del Estado de Tamalameque Cesar, que fue clasificada en riesgo alto por el Ministerio de Salud y Protección Social, para el efecto, se contactó al alcalde municipal con el responsable del grupo de Hospitales de la DAF, y la asesora jurídica de la DAF, para el tema de los PSFF de las ESES, quienes absolviere dudas formuladas por él.

El día 17 de agosto participe activamente en el Comité de Vigilancia del ARP que está ejecutando el ARP, brindando apoyo y asistencia jurídica tanto a la administración municipal como al promotor en temas relacionados con la ejecución del ARP.

El 18 de agosto de 2022, acudimos al Juzgado Laboral de Aguachica Cesar, en donde nos entrevistamos con la Juez, solicitando la devolución de los títulos de depósito judicial, que son fuente de financiación de las acreencias, ante la negativa de ese Despacho de entregar los títulos a pesar del fallo proferido por la Sala Laboral y Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, que le quitó competencia al Juzgado Laboral del Circuito de Aguachica Cesar.

Participé activamente en la comisión realizada al municipio de Cisneros Antioquia, durante los días 29 al 31 de agosto de 2022. El 29 de agosto, se efectuó revisión a los compromisos asumidos por la ET en el ARP y se formularon recomendaciones en relación con la depuración de cuotas partes pensionales que hacen parte del ARP y que deben ser canceladas con recursos del FONPET.

Teniendo en cuenta que, la secretaria de hacienda informó a la promotoría que a la fecha de la reunión existían cuotas partes pensionales a favor de Pensiones Antioquia, pendientes de pago por las vigencias fiscales 2020, 2021 y 2022 moratoria que al tenor de lo prescrito en el numeral 5 del artículo 35 de la Ley 550 de 1999, constituyen causal que da lugar a la terminación del ARP, que no ha sido posible cancelar porque Pensiones Antioquia, no había presentado oportunamente, las facturas individualizadas por esos periodos, se recomendó cancelar de manera prioritaria esas acreencias, teniendo en cuenta que a la fecha de la comisión ya la entidad de Pensiones suministró a la administración municipal las facturas respectivas.

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	3 de 6

De otra parte, se recomendó a la administración municipal, iniciar el proceso de pago por consignación de que tratan los artículos 1656 a 1665 del Código Civil y 381 de la Ley 1564 de 2012- Código General del Proceso, con el fin de extinguir las acreencias de aquellos acreedores que no han suministrado a la ET, información que permita efectuar el pago a través de transferencia electrónica por parte del encargo fiduciario de garantía, administración y pagos administrado en la Fiduciaria Central.

Así mismo, se reiteraron las recomendaciones formuladas por la promotoría frente a la depuración de acreencias de los grupos Nos. 2 y 4 a través del Comité de Sostenibilidad Contable, teniendo en cuenta para el efecto, las directrices e instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación, de imperativo cumplimiento para las entidades públicas tanto del orden nacional como territorial.

Participé activamente en la comisión realizada al departamento de la Guajira, realizada durante los días 1 al 2 de septiembre de 2022, con el fin de efectuar evaluación y seguimiento a los compromisos asumidos por la ET en el ARP que está ejecutando en el marco de la Ley 550 de 1999, particularmente en relación con la celebración del contrato de fiducia pública tendiente a constituir el encargo fiduciario de garantía, administración y pago de las acreencias reestructuradas y con la integración del Comité de Vigilancia del ARP.

Conjuntamente con el promotor se elaboró el reglamento del Comité de Vigilancia, cuyo texto se sometió a consideración y aprobación de los miembros del Comité.

Asistimos al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Riohacha La Guajira, con el fin de conocer los antecedentes que originaron el requerimiento efectuado por ese Despacho Judicial dentro de un incidente de desacato promovido por contratistas del departamento, que celebraron contratos cuya fuente de financiación provienen del SGR. Con el fin de dar respuesta al requerimiento se solicitó al juez notificar el auto en donde requiere información al promotor designado para el ARP que está ejecutando la ET, a través del correo electrónico de tutelas y notificaciones judiciales del MHCP.

Participé activamente en la primera reunión del Comité de Vigilancia, celebrada el 1 de septiembre del año en curso, brindando apoyo y asistencia jurídica en temas relacionados con la ejecución del ARP, tanto a la administración departamental como a los miembros del Comité.

Participé activamente en la reunión virtual convocada por el grupo de hospitales de la Dirección General de Apoyo Fiscal del MHCP, realizada el 25 de agosto de 2022, con el fin de aclarar dudas de la secretaria de salud departamental del Cesar, frente a las fuentes de financiación brindadas por la administración municipal de Tamalameque Cesar, con el fin de cofinanciar el pasivo de la Empresa Social del Estado de esa ET, que fue clasificada por el Ministerio de Salud y Protección Social en riesgo alto, teniendo en cuenta que el municipio está ejecutando un ARP.

2. Apoyar a la Direccion General de Apoyo Fiscal en la elaboración y adopción de políticas, planes y programas en materia jurídica, tributaria y financiera territorial.

Avance: En relación con esta actividad no se han presentado avances en el período objeto de informe.

3. Elaborar informes respecto a la situación tributaria y financiera de las entidades territoriales y sus descentralizadas y emitir los conceptos que sean del caso.

Avance: SE elaboraron informes de las comisiones realizadas a los municipios de Sabanalarga Atlántico; Tamalameque Cesar; Cisneros Antioquia y al departamento de la Guajira.

4. Apoyar la elaboración de los actos administrativos y demás documentos que en virtud de sus competencias,deba producir la Direccion General de Apoyo Fiscal.

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	4 de 6

Avance: En relación con esta actividad no se han presentado avances en el período objeto de informe.

5. Apoyar en la revisión y elaboración de conceptos respecto de los actos administrativos que sean proferidos por la Dirección General de Apoyo Fiscal, así como de los proyectos de acto legislativo, ley, decretos, asociados con las competencias de esta.

Avance: En atención al requerimiento efectuado por la Oficina Asesora Jurídica en memorando radicado bajo el No. 3-2022-011051, se revisó el PL No. 45-2022 Cámara, *"Por medio de la cual se fortalecen las plazas de mercado públicas del país, se promueve la conservación de su patrimonio cultural y se mejoran como espacio para la comercialización de los productos provenientes de las economías campesina, familiar y comunitaria y se estimula la economía solidaria, se impulsan los mercados campesinos y se dictan otras disposiciones"* efectuando comentarios e indicando que éste puede generar impacto fiscal para las ET, que no es posible cuantificar toda vez que no se cuenta con información que permita calcularlo.

6. Apoyar la ejecución de Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de entidades territoriales y sus descentralizadas.

Avance: En relación con esta actividad no se han presentado avances en el período objeto de informe.

7. Apoyar a la Dirección General de Apoyo Fiscal en la adopción, aplicación, revisión y ajustes del Catalogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas.

Avance: Conjuntamente con los funcionarios y contratistas de la DAF, se hizo comentarios al proyecto de *"Manual de Cálculo de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación-ICLD- y límites de gasto Ley 617/00, para certificar los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior de las entidades territoriales, y para calcular el límite de gasto de éstas, de las corporaciones públicas territoriales y de los entes de control territoriales"*, elaborado por la Contraloría General de la República, puesto a consideración de la DAF, para observaciones y recomendaciones por ese Órgano de Control Fiscal.

8. Apoyar, en la condición que determine la Dirección General de Apoyo Fiscal, a las entidades territoriales que promocionen y ejecuten acuerdos de reestructuración de pasivos de acuerdo con la Ley 550 de 1999 y sus decretos reglamentarios, o las normas que la modifiquen o adicionen.

Avance: En las reuniones de los Comités de Vigilancia de los ARP que están ejecutando el departamento de la Guajira y los municipios de Sabanalarga Atlántico; Tamalameque Cesar y Cisneros Antioquia, se brindó apoyo y asistencia jurídica a las administraciones territoriales en temas relacionados con la ejecución de los ARP.

9. Actuar previo poder conferido y asumir la representación de la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los distintos procesos que se adelanten en contra de la entidad ante autoridades administrativas y jurisdiccionales, relacionados con los asuntos de competencia de la Dirección General de Apoyo Fiscal y que no hayan sido asignados a otra dependencia, así como efectuar el seguimiento y control de los mismos y mantener actualizado el registro de los procesos que le hayan sido asignados.

Avance: En relación con esta actividad no se han presentado avances en el período objeto del informe.

10. Apoyar a la Dirección General de Apoyo Fiscal, en la calidad que se determine, en la aplicación, ejecución y revisión de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones, conforme lo establece el Decreto 028 de 2008 y sus decretos reglamentarios, o las normas que la modifiquen o adicionen.

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	5 de 6

Avance: En relación con esta actividad no se han presentado avances en el período objeto de informe.

11. Asistir y brindar acompañamiento en las comisiones que, en el marco de sus competencias, deba llevar a cabo la Dirección General de Apoyo Fiscal en las entidades territoriales, y elaborar los correspondientes informes.

Avance: Brindé asistencia técnica jurídica en las comisiones realizadas a los municipios de Sabanalarga Atlántico (9 al 11 de agosto 2022) Tamalameque Cesar (16 al 18 de agosto 2022) Cisneros Antioquia (29 al 31 de agosto 2022) y al departamento de la Guajira (1 al 2 de septiembre 2022).

12. Llevar a cabo capacitaciones en las distintas materias y áreas objeto de las competencias de la Dirección General de Apoyo Fiscal, conforme las metodologías que se establezcan.

Avance: En relación con esta actividad no se han presentado avances en el período objeto de informe.

13. Apoyar a la Dirección General de Apoyo Fiscal en la programación y agendamiento de las asistencias técnicas que deban impartirse en y para la regiones; así mismo, en la respuesta a las solicitudes de información y los aspectos técnicos del trabajo por desarrollar en relación con las entidades que le sean asignadas.

Avance: Elaboré concepto técnico para dar respuesta a la acción de tutela radicada bajo el No. 2021-397 instaurada en contra del departamento de la Guajira, el MHCP y otros, por la señora Elvira Daza Martínez, en atención al requerimiento efectuado mediante memorando No. 3-2022-010893 del grupo de tutelas de la Subdirección Jurídica del MHCP; elaboración concepto técnico para dar respuesta a segundo requerimiento formulado por el Juz Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla, en Auto proferido el 19 de agosto de 2022, dentro de la acción de tutela radicada con el No. 2021-397, en el que vinculan al promotor designado por la DAF para el ARP que esta ejecutando el departamento de la Guajira.

Comunicación dirigida a la Juez Segunda Civil del Circuito de Riohacha, radicada con el No. 2-2022-037306 del 26 de agosto de 2022, en donde la DAF, en calidad de nominadora y promotora de los ARP que negocian y celebran las ET, y en ejercicio de la obligación legal de defender el patrimonio público como derecho colectivo, se refiere a las decisión contenida en el Auto del 24 de agosto de 2022, negando la terminación de los procesos ejecutivos iniciados contra el departamento de la Guajira, el levantamiento de las medidas cautelares y la devolución de los títulos de depósito judicial, constituidos con recursos de propiedad del departamento.

Elaboración conjuntamente con la asesora financiera y contable designada por la DAF, de respuesta a la segunda solicitud de admisión en la promoción, negociación y suscripción de un ARP por parte del alcalde del Distrito de Buenaventura, radicada bajo el No. 1-2022-060204, negando la solicitud por cuanto no adjuntaron los documentos requeridos para la admisión.

Respuesta a solicitud formulada por el personero del municipio de Palmira Valle del Cauca, radicada con el No. 1-2022-057271, relacionada con la base para calcular la transferencia a la Personería Municipal; respuesta a solicitud formulada por el presidente del concejo del municipio de San Luis de Gaceno Boyaca, radicada bajo el No. 1-2022-057542, relacionada con los límites de gasto para los concejos municipales de conformidad con lo prescrito en el párrafo del artículo 10 de la Ley 617 de 2000; respuesta a solicitud formulada por ciudadano radicada con el No. 1-2022-0052610, relacionada con la destinación de los recursos desahorrados del FAEP, de conformidad con lo prescrito en el artículo 133 de la Ley 633 de 2001, el Decreto reglamentario 1939 de 2001 y el artículo 96 de la Ley 715 de 2001; respuesta a solicitud formulada por diputada del departamento de la Guajira, radicada con el No. 1-2022-049768, relacionada con la competencia de la asamblea para realizar modificaciones al Presupuesto General del Departamento; respuesta a solicitud formulada por el secretario de hacienda del departamento del Huila, radicada con el No. 1-2022-059057, relacionada con el límite de gastos de la Asamblea departamental cuando desciende de categoría presupuestal la ET; respuesta a solicitud formulada

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	6 de 6

por la gerente de la Empresa de Energía de Arauca E.S.P., relacionada con la autorización de vigencias futuras para la compra de energía a largo plazo; respuesta a solicitud formulada por ciudadana, radicada con el No. 1-2022-059060, relacionada con la legalización de hechos cumplidos; elaboración de comunicación dirigida a la secretaria de hacienda del municipio de Pauna Boyaca, radicada con el No. 2-2022-032920, dando alcance al oficio radicado bajo el No. 2-2022-031007, aclarando dudas sobre la aplicación del parágrafo del artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

14. Participar en las capacitaciones y seguir las metodologías que adopte la Dirección General de Apoyo Fiscal.

Avance: En relación con esta actividad no se han presentado avances en el período objeto de informe.

15. Desplazarse a las entidades territoriales cuando ello sea necesario para el desarrollo de las actividades señaladas en los puntos anteriores.

Avance: Participé en las comisiones realizadas a los municipios de Sabanalarga Atlántico (9 al 11 de agosto 2022) Tamalameque Cesar (16 al 18 de agosto 2022) Cisneros Antioquia (29 al 31 de agosto 2022) y al departamento de la Guajira (1 al 2 de septiembre 2022).

16. Las demás que se requieran para asegurar el adecuado desarrollo del Proyecto de Inversión relacionadas con la especificidad del Contrato de Prestación de Servicios.

Avance: Participé activamente en los comités técnicos celebrados virtualmente los días 11 y 23 de agosto del 2022.

FIRMA CONTRATISTA

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

FIRMA SUPERVISOR